

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

39614 *Anuncio de la notaría de don Ángel de Grado Sanz, de Orihuela (Alicante), sobre subasta notarial.*

Ángel de Grado Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Orihuela y despacho profesional en calle Obispo Rocamora, número 2, entresuelo.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 12/2012 seguido por Banco Español de Crédito, S.A., contra don Jesús Moreno Moreno derivado del préstamo con garantía hipotecaria formalizado en virtud de escritura autorizada por el Notario de Alicante, don José Perfecto Verdú Beltrán el día catorce de enero de dos mil nueve, número 29 de protocolo ampliado por otras autorizadas por el Notario de Alicante, don Abelardo Lloret Rives el veintidós de marzo de dos mil diez, número 617 de protocolo y el diecisiete de junio de dos mil once, número 1.119 de protocolo sobre la siguiente finca:

Casa de habitación señalada con el número 133 del camino Acequia Alquibla en el paraje de Desamparados, término de Orihuela. Sobre un solar de ciento veinticinco metros cuadrados se compone de planta baja destinada a vivienda con una superficie construida de ochenta y nueve metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios y un patio descubierto de treinta y seis metros cuadrados. Orientada su fachada al norte, Linda: Frente, con camino Acequia Alquibla; a la derecha entrando, don Antonio Santaella Franco; a la izquierda, don Juan Belmonte, y al fondo, acequia Alquibla.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela n.º 1, libro 1.761, tomo 2.220, folio 77, finca 137.016.

Referencia catastral: 0012065500XH71D0001OI.

Que procediendo la subasta de la misma, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Al tratarse la finca objeto de ejecución extrajudicial de la vivienda habitual del deudor en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, procede una única subasta que tendrá lugar en el local de esta notaría sito en la dirección señalada en el encabezamiento.

2.ª La subasta se celebrará el día dieciocho de diciembre de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis euros y dieciséis céntimos de euro (96.426,16). Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

3.ª Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70% del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

4.ª Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

5.ª Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

6.ª Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

7.ª Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda al valor fijado para subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solamente la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar día y horas fijados para la subasta resultare infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y en el "Boletín Oficial del Estado y de la Provincia" para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Orihuela, 6 de noviembre de 2012.- El Notario.

ID: A120077444-1